



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 12-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, del tratamiento del cuarto punto de Agenda, sobre: “Investigación realizada a la ejecución de acciones para la “Adquisición de Material Bibliográfico: Enciclopedias de Contenidos Turísticos para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Distrito, Provincia y Región Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) prescribe que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”. En ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y en su Artículo 115° detalla sus funciones;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11. del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 02-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, sobre: “Investigación realizada a la ejecución de acciones para la “Adquisición de Material Bibliográfico: Enciclopedias de Contenidos Turísticos para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Distrito, Provincia y Región Tumbes” de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, se ha concluido en lo siguiente: “1. Se presume que se han cancelado los montos de S/. 130,515.00 y de S/. 98,649.00 soles, por la entrega del Plan de Edición Temario para la Adquisición de Material Bibliográfico: Enciclopedias de Contenidos Turísticos para el Mejoramiento de los Servicios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y por la entrega total de los textos en idioma español de los dos libros respectivamente”; “2. Se presume que el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo ha emitido la conformidad de la entrega total de los textos en idioma español de los dos libros, con el Oficio N° 981-2016-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DIRCETUR-DR-DT, del 06 de diciembre del 2016, existiendo aun observaciones en dichos textos”. Y 3. “Se presume que el retraso generado por las observaciones a la entrega total de los textos en idioma español de los dos libros, propuestas posteriores al pago que se hizo por el importe de S/. 98,649.00 soles, ha conllevado al incumplimiento del contrato”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 02-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, sobre: “Investigación realizada a la ejecución de acciones para la “Adquisición de Material Bibliográfico: Enciclopedias de Contenidos Turísticos para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Distrito, Provincia y Región Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe N° 02-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes para conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes derive el presente Informe con la documentación sustentatoria a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para que en cumplimiento a sus funciones y normas legales amplíen la investigación y determinen las irregularidades y quienes han incurrido en las mismas, en el proceso de ejecución del Servicio “Adquisición de Material Bibliográfico: Enciclopedias de Contenidos Turísticos para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Distrito, Provincia y Región Tumbes”.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dc. Liz Yagueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL